



Consejo de Seguridad

Distr. general
1 de junio de 2012

Original: español

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a Libia

Carta de fecha 23 de mayo de 2012 dirigida al Presidente del Comité por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de dirigirme a usted a efectos de hacerle llegar copia de la resolución núm. 268 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina*, de fecha 21 de mayo de 2012, por la que se dispone dar a conocer a través de la publicación en el Boletín Oficial las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad por medio de su resolución 2009 (2011), referida al régimen de sanciones aplicable a Libia, la que forma parte como anexo de la resolución núm. 268/12.

Dicha resolución de la Cancillería argentina se dicta en el marco de lo previsto en el Decreto Nacional núm. 1521 del 1 de noviembre de 2004, que establece que resulta necesario brindar suficiente publicidad a la normativa emanada del Consejo de Seguridad que revista carácter vinculante, para asegurar su conocimiento y exigir su cumplimiento por parte de las personas físicas y jurídicas sujetas a la jurisdicción de la República Argentina, así como por parte de los distintos departamentos del Estado Nacional y las Provincias.

(Firmado) Mateo **Estrémé**
Ministro
Encargado de Negocios interino

* El texto de la resolución núm. 268/12 puede consultarse en los archivos de la Secretaría.

